Hermosillo, Sonora, marzo de 2010

Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-

La suscrita, diputada integrante de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en uso de los derechos establecidos por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante este órgano legislativo para someter a su consideración, iniciativa con Puntos de Acuerdo en el marco de la celebración del día internacional de la mujer:

Exposición de Motivos:

El día de ayer, 8 de marzo hemos celebrado el día internacional de la mujer, celebración reconocida por la organización de la naciones unidas como una manera de reconocer su lucha por participar, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo integro como persona.

Sin embargo, son bastos e innegables los logros alcanzados ya por las mujeres, pero desgraciadamente no todas gozan de estas libertades ya alcanzadas y todavía queda mucho que hacer por aquellas que viven el maltrato, menosprecio y desigualdad.

Un gravísimo problema, contra el cual han luchado históricamente las mujeres en el planeta entero, es la violencia que se ejerce contra ellas por el solo hecho de serlo. La violencia de género encuentra sus raíces profundas en la característica patriarcal de las sociedades en donde prevalecen estructuras de subordinación y

discriminación hacia la mujer, que consolidan conceptos y valores que descalifican sistemáticamente a la mujer, sus actividades y sus opiniones.

Es así como cualquier negativa o rechazo al poder masculino es vivida por el hombre agresor como una transgresión a un orden “natural” que “justifica” la violencia de su reacción en contra de la mujer. Se trata, pues, de una violencia que se dirige hacia las mujeres al ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos fundamentales de libertad, respeto, capacidad de decisión y del derecho a la vida.

La violencia en contra de la mujer constituye un grave problema de salud pública y de violación sistemática de sus Derechos Humanos, que muestra en forma dramática los efectos de la discriminación y subordinación de la mujer por razones de sexo en la sociedad.

Pero por otro lado, tenemos que la violencia en el hogar, especialmente los golpes a la cónyuge, es tal vez la forma más generalizada de violencia contra la mujer. En países en que se realizan estudios fiables en gran escala sobre la violencia basada en el género, se han realizado informes cuyos resultados arrojan que más del 20% de las mujeres han sido víctimas de maltrato por los hombres con los que viven.

Ya es tiempo de justicia social para las mujeres; es hora de poner un alto a la violencia contra nuestro genero; es tiempo de justicia jurídica; no basta con reconocer a través de la conmemoración de un día en especial su lucha, su esmero en su vida diaria, su existencia, sino que es necesario que nosotros como legisladores realicemos acciones dirigidas las autoridades encargadas de la impartición y procuración de justicia a afecto de que implementen mecanismos y procedimientos que vayan encaminados a la protección integral de la mujer victima de cualquier delito, con el objeto de posicionar a esta en un ámbito de eficaz certeza jurídica y una verdadera justicia expedita.

En consecuencia, someto a consideración de esta Asamblea el

siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades y atribuciones, y de manera coordinada con el Poder Judicial, gestione las acciones necesarias a efecto de implementar en los órganos encargados de la impartición y procuración de justicia, mecanismos y procedimientos que vayan encaminados a la protección integral de la mujer víctima de cualquier delito, siempre con la premisa fundamental de brindarle condiciones de eficaz certeza y protección jurídica y una verdadera justicia expedita.

Por último y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación, en su caso, en esta sesión.

A T E N T A M E N T E
Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Sonora
Quincuagésima Novena Legislatura

Diputada Leslie Pantoja Hernández